



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2023

Hora: 13:53

Nº Anotación: 2023/8000096

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZ

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

.- Artículo 12. Funciones consultivas, informes con carácter previo y preceptivo.

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes.
2. Los informes serán fundados en derecho y versarán sobre los extremos consultados.
3. Corresponde a la Asesoría Jurídica informar, con carácter previo y preceptivo, en los siguientes asuntos:
 - a) Los anteproyectos de ordenanzas y reglamentos.
 - b) Los convenios administrativos que celebren el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
 - c) Los modelos de pliego tipo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en su defecto, los acuerdos sobre modificación, resolución e interpretación de los contratos administrativos, la preparación de los contratos de asistencia técnica que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo, y en los demás supuestos en que la legislación sobre contratación administrativa exija informe preceptivo de la Asesoría Jurídica.
 - d) Bastanteo de los poderes para actuar que presenten los particulares ante el Ayuntamiento o sus organismos públicos.
 - e) Los supuestos en que la legislación sobre patrimonio de las administraciones públicas así lo exija.
 - f) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.
 - g) El planteamiento de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.
 - h) Cualquier otro asunto respecto al cual la legislación vigente exija informe jurídico con carácter preceptivo.
4. Los informes emitidos por los letrados serán escritos. No obstante, el órgano consultante podrá solicitar asesoramiento verbal cuando lo estime oportuno.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Clarificar el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en particular en lo relativo a los informes con carácter previo y preceptivo en materia de contratación, todo ello en

consonancia con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

A estos efectos procede desarrollar la letra c) del artículo 12.3, e incluir un nuevo apartado d) relativo al bastanteo de poderes, dentro del precitado artículo.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión FERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO con número de identificación





MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 18/01/2023

Hora: 13:59

Nº Anotación: 2023/8000097

Página 1 de 1

1 AUTOR/A

Concejal/a: PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZ

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Portavoz Seguridad y Emergencias

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

- Artículo 23. Exención de depósitos y cauciones.

Los letrados velarán por la observancia de los juzgados y tribunales de la exención de depósitos, cauciones o cualquier otro tipo de garantías que la ley contemple, e interpondrán, en caso contrario, los recursos procedentes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Clarificar la redacción del artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid en el sentido de que el meritado artículo disponga que "Los letrados velarán por la observancia de los juzgados y tribunales" en lugar de decir que "los letrados cuidarán de la observancia por los juzgados y tribunales".

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Enero de 2023

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión FERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO con número de identificación